



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 005

RADICADO No. 156814089001-2023-00021-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS ALEJANDRO TORO FIELD

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, veinticinco (25) enero de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que la Dra. CONSUELO SANDOVAL RODRIGUEZ presenta poder otorgado por la señora VIVIAN JOHANA ESCALLON PAEZ, como apoderada general del aquí demandado, señor LUIS ALEJANDRO TORO FIELD. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y del memorial presentado en el cual la DRA. CONSUELO SANDOVAL RODRIGUEZ, allega poder otorgado por la señora VIVIAN JOHANA ESCALLON PAEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.899.451 de Bogotá, en representación del aquí demandado, Sr. ALEJANDRO TORO FIELD; este Juzgado a la luz de los artículos 73, 74, 75 y 76 del C.G.P, en concordancia con lo señalado en la ley 2213 de 2022, no encuentra impedimento alguno y por consiguiente accede al reconocimiento de personería para actuar de la profesional del derecho y por ende, se ordena que por secretaría se le otorgue acceso al expediente virtual de la referencia.

Por lo previamente señalado el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al a la DRA. CONSUELO SANDOVAL RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.745.783 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 44.792 del C.S.J como apoderada judicial de la parte demandante, en los mismos términos y para los efectos conferidos en el memorial de sustitución de poder.

SEGUNDO: Por secretaría, otórguese acceso al expediente virtual de la referencia al correo electrónico consuelo81sandoval@gmail.com.

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 005

RADICADO No. 156814089001-2023-00021-00

En San Pablo de Borbur el veintiséis (26) de enero de dos
mil veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 02

**CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO**

Firmado Por:

María Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007481f47c634cf8cb461fd8b770df53c2979f86c8b58b0321be42121e8db1bc**

Documento generado en 25/01/2024 06:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>